



**MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2017 - 2021**

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Contrato N°: MYT-PEET-20-43-002

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAX., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO RIGEL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y EN FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES" DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*'Programa de Resarcimiento
a las Finanzas Municipales
del Estado de Tlaxcala'*

ANTECEDENTES:

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político
C. y no pudiendo el uso para fines distintos a los establecidos
en el programa"*

I.- Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 30-I y 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala (en adelante Ley), "EL CONTRATANTE" realiza la contratación de la obra mediante el procedimiento por LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE LICITACIÓN PEET-20-43-002, para llevar a cabo la obra: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA, procedimiento que se inició el día 12 de septiembre de 2020.

II.-Que en la Convocatoria se señaló el día 28 de septiembre de 2020 para la apertura de las propuestas técnico-legales y económicas, emitiéndose el Dictamen correspondiente.

III.-Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley, de las propuestas presentadas en la Licitación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA se dictó el Fallo de adjudicación a favor de ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO RIGEL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ, tomando en consideración el Dictamen sustentado en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, los requisitos de las Bases de Licitación, las leyes que rigen a la materia, por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas, por contar con la experiencia requerida para la ejecución de la obra licitada y satisfacer el cumplimiento del Contrato que mediante el presente se formaliza.

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL CONTRATANTE" declara:

A. Que es un organismo público, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que en su artículo 41, Fracción XVIII, otorga la facultad al C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional para la celebración del presente contrato.

B. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, a través del H. Cabildo y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Yauhquemehcan, Tlax., a través de su titular, autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato.

¡ Gobierno humano que transforma !